



XI Congreso Internacional de la AEHE  
4 y 5 de Septiembre 2014  
Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)  
Madrid

**Sesión:** *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XVIII*

**Título de la comunicación:** Las corporaciones de oficios en la Corona de Aragón y su función en el desarrollo económico de los siglos XIV-XVI

**Autor/es:** Germán Navarro Espinach

Filiación/es académica/s: Universidad de Zaragoza

Dirección electrónica de contacto: [gnavarro@unizar.es](mailto:gnavarro@unizar.es)

CORPORACIONES DE OFICIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO  
EN LA CORONA DE ARAGÓN, 1350-1550.

CRAFT GUILDS AND ECONOMIC DEVELOPMENT  
IN THE CROWN OF ARAGON, 1350-1550.

Germán Navarro Espinach  
Universidad de Zaragoza

RESUMEN

La historia de la Corona de Aragón durante los siglos XIV-XVI vive una fuerte renovación de estudios sobre desarrollo económico y cambio institucional. Las corporaciones de oficios están comenzando a ser vistas como instituciones muy flexibles según los diversos sectores de producción, las áreas geográficas y la coyuntura histórica. La investigación sobre la industria textil en las ciudades, pero también en numerosas áreas rurales, ha mostrado formas diferentes de corporaciones y cofradías de oficios. Uno de los ejemplos más importantes es el Arte de la Seda de Valencia, estudiado a partir de metodología prosopográfica usando numerosas fuentes documentales: corporativas, municipales, notariales, privilegios, ordenanzas, empresas, negocios.

Palabras clave: corporaciones de oficios, industria textil, Corona de Aragón, economía medieval, Arte de la Seda.

ABSTRACT

The Crown of Aragon during 14<sup>th</sup>-16<sup>th</sup> centuries has a good renewal of studies concerning economic development and institutional change. Craft guilds are beginning to be seen as highly flexible institutions depending on the diverse sectors of production, the geographical areas and historical time. The research about textile industry in cities, but also in numerous rural areas, has shown different forms of craft guilds and confraternities. On of the most important example is the Silk Art of Valencia, studied from prosopographic methodology using many available documentary sources as well: municipal, notarial, privileges, ordinances, enterprises, business.

Key-words: craft guilds, textil industry, Crown of Aragon, medieval economy, Art of Silk.

Journal of Economic Literature Codes:  
L60 – Industry Studies. Manufacturing.  
N00 – Economic History.  
010 – Economic Development.  
043 – Institutions and Growth.

## 1. LOS GREMIOS EN LA ECONOMÍA. UN DEBATE A DEBATE.

En la transición del feudalismo al capitalismo los gremios favorecieron el desarrollo económico y la industrialización (Epstein, 1998; Epstein y Prak, eds., 2008), a pesar de que algunos autores defiendan lo contrario (Ogilvie, 2004, 2008 y 2011). El punto de saturación del debate ya se alcanzó en 2008 en la *Economic History Review*, tras la muerte prematura de Epstein en febrero de 2007. Si él hubiera vivido creo que la polémica con Ogilvie continuaría hoy. Tal y como estaba planteada no quedaba espacio para posturas intermedias que quisieran pintar varios tonos grises entre blanco y negro. Así ocurre también en la sesión monográfica que se dedica a este debate en el 11º Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica<sup>1</sup>. A la pregunta de si los gremios estimularon la economía, cualquier respuesta afirmativa conduce automáticamente a sumarse a la corriente rehabilitadora que promovió en su día Epstein. Pero si la respuesta es negativa contribuye a reforzar la tendencia peyorativa de Ogilvie que coincide en ese punto con la historiografía tradicional desde Adam Smith. Sin embargo, los modelos de análisis no deberían ser tan rígidos. Su mejor objetivo es estimular las investigaciones, no enfrentarlas hasta extremos irreconciliables. Además, en el fondo de esta controversia hay una cuestión historiográfica de mayores dimensiones que impulsa la New Institutional Economics dando protagonismo central a las instituciones europeas en el nacimiento de la economía occidental (North, 1971, 1990 y 2005; North y Thomas, 1973; Epstein, 2000; Munro, 2009).

Las causas que explican la supuesta “ausencia regional” de la Península Ibérica en esta discusión son anteriores al inicio del debate sobre los gremios en ámbito académico anglosajón. Los principales estudios de Epstein habían tenido mucha resonancia en el medievalismo mediterráneo. *An Island for Itself*, su tesis doctoral sobre Sicilia en la baja Edad Media (Epstein, 1992), fue objeto de debate en la *Revista d'Història Medieval* de Valencia con la intervención del propio autor. Desde un principio quedaba claro que para Epstein las formas y los ritmos del desarrollo económico estaban determinados por el tipo de instituciones dominantes en cada sociedad, observando por ejemplo los mercados bajo el prisma clave de las normas y las leyes. Su argumentación respondía a un entramado teórico tan sólido y riguroso que no dejaba opción a reticencias particulares, sino a la aceptación o rechazo del modelo en su conjunto (Iradriel, 1995: 134). Los trabajos del autor sobre las industrias textiles de Sicilia y Lombardía aparecieron publicados también por esas fechas de fines de los ochenta e inicios de los noventa, insistiendo siempre en conjugar estructura institucional y desarrollo manufacturero (Epstein, 1989 y 1993).

El medievalismo en la Corona de Aragón no mostró oposición a la obra de Epstein sino más bien al contrario. De nuevo en Valencia en 2009 se tradujo al español uno de sus libros más importantes, *Freedom and Growth* (Epstein, 2000), donde se planteaba que la creación de estados territoriales en Europa era una precondition para el desarrollo de los mercados y, con ellos, para el crecimiento económico. Propuesta dinámica, atenta al análi-

---

<sup>1</sup> El presente artículo resume mi intervención en la sesión 5ª del 11º Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica (Madrid, 11-12 septiembre 2014) titulada *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX*, coordinada por José Damián González Arce y Ricardo Hernández García, a quienes agradezco el haberme invitado a participar en la misma. Por añadidura, este texto se incluye en el proyecto de investigación *Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia: redes económicas, estructuras institucionales, funciones políticas (siglos XIV-XV)*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad para 2012-2014 (ref. HAR2011-28861), cuyo director es el profesor Paulino Iradiel de la Universidad de Valencia. De igual forma, se enmarca en los estudios sobre industria, comercio y finanzas que venimos desarrollando actualmente dentro del Grupo Consolidado de Investigación CEMA (Centro de Estudios Medievales de Aragón) de la Universidad de Zaragoza.

sis de larga duración, que conecta el estudio de la sociedad y de las estructuras económicas regionales con los cambios institucionales, es decir, lo económico-social con las formas de poder (Epstein, 2003). Al día de hoy, es latente la influencia de las teorías de Epstein en estudios recientes del Grupo Consolidado de Investigación CEMA de la Universidad de Zaragoza (Laliena y Lafuente, coords., 2012; Navarro, 2014c) pero, sobre todo, en destacados medievalistas de la Universidad de Valencia (Iradiel, 2011: 226). Sin ir más lejos, la Semana de Estudios Medievales de Estella de 2014, dedicada al tema de los estados y los mercados financieros en la Europa occidental de los siglos XIII-XVI, cuenta con una ponencia en recuerdo de Epstein, cuyo autor, Antoni Furió, escribió hace cinco años el prólogo a la traducción española de *Freedom and Growth* destacando cómo Epstein reivindicaba a contracorriente la función económica positiva de los gremios frente a la historiografía tradicional: “En su opinión, las corporaciones de oficios tuvieron un papel decisivo en la acumulación de destrezas técnicas, el control de la calidad de la producción industrial y en la protección de sus miembros, contribuyendo tanto a la formación de un conocimiento sistemático como a la difusión social de este conocimiento, a lo que él y otros autores llaman la ‘invención’ o la ‘innovación colectiva’. Y es la existencia de instituciones y organizaciones sociales como los gremios, que subyacen a la producción y difusión del conocimiento técnico, lo que explica, junto con el reforzamiento y la coordinación de los mercados para bienes y servicios por parte de los estados, de las autoridades políticas, el crecimiento y el desarrollo económico a largo plazo de Europa, es decir los orígenes y la expansión del capitalismo europeo y la gran divergencia respecto al resto del mundo, el tema que preocupa ahora preferentemente a los historiadores económicos” (Furió, 2009: 10-11).

Entrar o no en este debate de la historia gremial clásica con la nueva historia económica en España es también un problema de contextos de investigación y no sólo de tendencias historiográficas. Los estudios sobre industria y artesanado en Castilla que realizó Paulino Iradiel hace bastantes años se preocupaban más por el debate de la protoindustrialización y la transición al capitalismo que por el de la rehabilitación o no de los gremios, dejando claro siempre el predominio que tuvo el trabajo libre frente al sistema corporativo (Iradiel, 1974, 1983 y 1984). El poder gremial en Castilla muestra un escenario de debilidad en la Edad Media, subyugado por los poderes públicos (Monsalvo, 2002). Tal vez la hegemonía de las fuentes normativas tardías en ámbito castellano pueda haber sido la causa de que algunos autores concedan a los gremios mayor protagonismo en el análisis, decantándose incluso por refrendar la postura de Ogilvie: “...si las instituciones gremiales perduraron en el tiempo, a pesar de ser ineficientes, no fue por las ventajas que reportaron, sino porque un Estado aún más ineficiente les concedió tareas que él mismo no podía desempeñar con solvencia; tales como la supervisión técnica de la producción, para garantizar la calidad de la misma, asuntos en los que los agentes estatales carecían de conocimientos; o la jurisdicción para entender en los pleitos propios de cada especialidad laboral, de forma que los gremios se convirtieron en tribunales especializados porque la justicia ordinaria carecía de los conocimientos precisos para conocer estas causas. De manera que cuando el Estado liberal fue capaz de atender con mayor solvencia que los gremios estos cometidos, procedió a la disolución de los mismos, debido a los evidentes perjuicios a la libre empresa que significaban” (Gonzalez, 2009: 116-117).

El fenómeno corporativo, como después se verá, también era de escasa incidencia en los territorios de la Corona de Aragón, recluido a las principales poblaciones donde abundaban el trabajo independiente y la libre empresa. Por ello se comprenderá que en ese contexto consideremos la controversia pro-gremial o anti-gremial como un asunto muy se-

cundario, poco significativo para las grandes tendencias de la evolución económica regional de estas tierras, un falso debate, si se prefiere un debate en falso que nace más de la reacción de la historiografía tradicional que de las propuestas de la nueva historia económica (Navarro, 2014a: 306-307). De hecho, puede convertirse en un callejón sin salida que distraiga la atención sobre problemas que son mucho más importantes como la evolución del trabajo urbano, las industrias rurales, la consolidación de los mercados de mano de obra, la creación de empresas, el divorcio constante entre normas y realidad, la acción política y la conflictividad social dentro del artesanado o, por supuesto, el nexo entre corporaciones y poderes públicos (municipios y monarquía). En este debate no interesa para nada rehabilitar a los gremios en el sentido de finales del siglo XIX, cuando se reivindicaba con nostalgia el espíritu corporativo frente al movimiento obrero y desde éste, al contrario, se tachaban de entidades clasistas y retrógradas. Todavía menos hay que resucitar el ideario que circuló décadas después durante la dictadura de Franco, cuando las corporaciones se ensalzaban como la mejor fórmula para el disciplinamiento político de los trabajadores. Tampoco se debería caer en los presupuestos de una historiografía tradicional que simplemente sigue lo que las ordenanzas gremiales dicen al pie de la letra sin pensar qué pudo suceder en la realidad, si se cumplieron o no. Hay que comparar unas corporaciones con otras, unas poblaciones con otras, evitar análisis estáticos de larga duración para estas microinstituciones, pues se quedan a menudo descontextualizadas por no contemplar los cambios de época que les tocó vivir (Casado, 2004).

Admitir la revaloración de las corporaciones de oficio como instituciones promotoras del desarrollo económico en la línea de lo que planteó Epstein no significa nada más ni nada menos que eso, rehabilitarlas en su función transformadora de la sociedad, viejos debates ideológicos aparte. Ahora bien, que sea fundamental estudiar el desarrollo económico en relación con los cambios institucionales en cada contexto histórico no significa que aceptemos de salida el determinismo institucionalista sobre la economía que plantea la *New Institutional Economics*. El verbo determinar me parece excesivo, prefiero hablar de condicionar. Ya lo he puesto de manifiesto con anterioridad cuando he analizado la política del desarrollo textil en la Corona de Aragón. La acción de las instituciones condicionó la evolución económica de la Europa preindustrial pero no la protagonizó hasta el punto de determinarla. La realidad económica y social debió ser mucho más dinámica e incontrolable de lo que se cree (Navarro, 2014a: 288-289 y 308).

Desde la perspectiva del materialismo histórico se ha criticado con acierto que las transformaciones de las relaciones de producción hayan de tener como prerequisite una metamorfosis institucional (Astarita, 2005). Sin quitarle mérito a la obra de Epstein, que lo tiene y mucho entre otras cosas por generar debate, también en ámbito italiano se ha evidenciado el exceso de ciertas afirmaciones suyas como que las instituciones urbanas fueron un impedimento para el desarrollo económico de alguna región, con alusión directa a esa especie de canibalismo de Florencia sobre la Toscana que asfixió según Epstein el desarrollo económico de la región. Algo que muestra cómo la “óptica teleológica” del determinismo institucional puede acabar priorizando ideas preconcebidas sobre la observación prudente y contrastada de la realidad (Tognetti, 2014: 324-325 y 328).

## 2. CORPORATIVISMO Y PODERES PÚBLICOS EN LA CORONA DE ARAGÓN.

En torno a la industria y el artesanado medievales en España existen tres tendencias historiográficas diferenciadas que son la edición de textos inéditos de ordenanzas de ofi-

cios, la historia de las técnicas y procesos de producción artesanal y, por último, los análisis que integran el desarrollo industrial en la evolución del sistema económico para captar en última instancia las condiciones de vida del artesanado (Navarro, 2012). A finales de los años noventa, la edición de documentos gremiales todavía ofrecía algunas publicaciones que trasladaban la mirada hacia la historia de las corporaciones de oficio y los gremios en la Corona de Aragón (Falcón, 1997; Gómez, 1998; Castillo y Martínez, 1999). Sin embargo, ya hacía años que algunas síntesis interpretativas habían sentados modelos de investigación claves para ir mucho más allá. Por ejemplo, se proponía rectificar las posiciones de los años setenta, descartando el término “gremio” por el de asociación o corporación, que tenía que ver más con la terminología de la época medieval. Se apostaba por observar a las asociaciones de oficio en sus relaciones con las instituciones públicas para ayudar a superar la sectorialidad de la historiografía de las corporaciones (Iradíel, 1993, 1997 y 1999).

En cuanto a la cronología, no se consideraba adecuado hablar de asociaciones profesionales independientes en la Corona de Aragón con poderes propios para el período anterior a la Peste Negra de 1348-1350. De ahí el año de arranque del título del presente artículo. Incluso a partir de entonces ningún oficio, ni siquiera los más prestigiosos como los *pe-laires* dentro del artesanado textil, conseguiría organizarse de forma espontánea, sin interferencias de los poderes públicos. La conquista de la autonomía organizativa fue tanto más lenta y compleja cuanto mayor era el impacto social de la actividad. Según Antoni Riera y en línea con el debate que ahora nos ocupa: “La organización de los oficios mecánicos en corporaciones, al uniformar y someter a control las materias primas, el utillaje y los sistemas de trabajo, facilitaba el alza de los niveles de calidad, permitía un cálculo más preciso de los costes de producción y restringía el ejercicio de la profesión a los artesanos cualificados y solventes. Las asociaciones profesionales actúan además como eficaces mecanismos de encuadramiento fiscal y político de los menestrales, de ahí que tanto el rey como los concejos fomentaran el asociacionismo profesional entre la población urbana” (Riera, 1993: 317). Este párrafo ilustra una opinión claramente positiva sobre el papel de las corporaciones de oficios en el desarrollo económico por parte de un destacado medievalista de la Corona de Aragón, autor de síntesis esenciales sobre manufacturas textiles (Riera, 2005).

Las corporaciones catalanas antes de 1350 son instituciones ambiguas, difíciles de analizar, al ser el resultado tanto del afán de los poderes públicos por garantizar los derechos de los consumidores y controlar al artesanado como de la actitud reivindicativa de este mismo grupo social. Con todo, incluso en el siglo XV seguirán habiendo sectores artesanales en las ciudades catalanas completamente al margen del sistema corporativo. Es el caso, por ejemplo, del negocio *sedero* en Barcelona que ha sido estudiado recientemente por una tesis doctoral. Hasta las primeras ordenanzas de oficios *sederos* como los tejedores de parches (1505) o los tejedores de terciopelos (1547) no hubo corporaciones en ese sector en la capital catalana, aunque se ha podido identificar a través de los protocolos notariales unos 432 trabajadores en la *sedería* de la ciudad concentrados en la segunda mitad del siglo XV, de los cuales unos cuarenta eran extranjeros. Dos centenares de contratos de aprendizaje y varias compañías y sociedades *sederas* ilustran un sector manufacturero urbano protagonizado por el trabajo independiente y la libre empresa sin ordenanzas gremiales hasta época moderna (Stojak, 2013).

La abundancia de fuentes heterogéneas y de amplia cronología en la Corona de Aragón como son documentos municipales, privado-notariales, fiscales o reales, permite experimentar un mayor contraste entre norma y práctica y no depender tanto de lo que dicen las ordenanzas gremiales. Sea como fuere, el resultado es que las investigaciones sobre

la España medieval en su conjunto son casi unánimes a la hora de certificar el escaso corporativismo y la menor gremialización en sentido estricto, con una incidencia reducida de los aspectos clásicos del monopolio económico del artesanado, por no hablar también de una escasa estratificación vertical y el predominio del trabajo libre no sujeto a más reglas que la capacitación personal en el oficio (Iradiel, 1999: 655-656). Nada que ver con el peso que tuvieron las corporaciones en la Italia centro-septentrional donde existe una larga tradición de estudios, con más de sesenta años de antigüedad, que ofrece hoy día, sin lugar a dudas, los mejores modelos interpretativos a seguir para el debate que nos ocupa. Pasar por alto sus aportaciones puede poner en evidencia la falta de miras de la historiografía española en el presente y en el futuro (Pini, 1986; Greci, 1988; Occhipinti, 1990; Franceschi, 1993; Franceschi y Molà, 2012; Bezzina, 2013; Tognetti, 2014).

El proceso de creación de las primeras asociaciones de oficios en la Corona de Aragón comienza a partir de 1200 y alcanza su mayor relieve cien años después al ritmo del primer desarrollo industrial en las principales poblaciones. En Valencia en época de Jaime I estuvieron prohibidas las cofradías por temor a su capacidad subversiva frente al poder municipal. Con todo, se autorizaron algunas en tiempos de Pedro III (Iradiel, 1993; Navarro, 2004a y 2014a). Posteriormente, la potencia política que alcanzaron en determinados territorios como el reino de Aragón se pone de relieve en las cortes de Daroca de 1311 cuando el rey Jaime II prohibió la constitución de corporaciones y cofradías de oficios. Prohibirlas era el único modo de impedir la actividad política creciente de los grupos de artesanos en el mundo urbano (Sesma, 2007). Pero las fuentes que hablan de aquellos tiempos todavía no son suficientemente abundantes y heterogéneas. De hecho, para estudiar la importancia de los oficios dentro de la industria textil valenciana durante la primera mitad del siglo XIV sólo se dispone de documentación emanada de las autoridades municipales. Lo que hace difícil evaluar la cronología del movimiento corporativo en esos años, el nivel de participación del artesanado urbano o la propia estructura interna de estas microinstituciones. Se desconoce cómo eran sus asambleas, quién aprobaba los estatutos o qué grado de intervencionismo tenía el poder municipal en la organización de los oficios (Bordes, 2006: 123-156). Las referencias documentales comienzan a abundar a partir del último cuarto del siglo XIV especialmente para el oficio de pelaires, el de mayor peso en la industria valenciana de esos momentos (Navarro, 2000a: 72-88). Otro dato coincide con esa cronología. El setenta por ciento de los privilegios emitidos por la monarquía aragonesa sobre las actividades industriales se concentra entre 1291 y 1410, destacando sólo a partir de 1380 la idea de promover y proteger el desarrollo manufacturero para la utilidad pública de los reinos (Navarro, 2004a: 205 y 2014a: 297-298).

¿Qué número total de corporaciones de oficios debía existir por aquel entonces en la Península Ibérica? Una respuesta provisional nos la proporciona el primer censo general de cofradías medievales en España con 436 entidades documentadas entre 1122 y 1521 (Navarro, 2014b). Respecto a la Corona de Aragón, el número de cofradías es superior a la mitad de esa cifra, con 255 que se reparten entre Zaragoza (79 cofradías), Valencia (61), Barcelona (26), Huesca (10), Teruel (8), Jaca (7), Alzira (4), Calatayud (4), Xàtiva (4) y una veintena más de localidades distintas con una, dos o tres cofradías cada una (52). La mayoría absoluta se ubican en las principales poblaciones urbanas porque lo permite el cuantioso patrimonio documental conservado en sus archivos. Sólo entre Zaragoza y Valencia abarcan más de la mitad del total de cofradías medievales localizadas en la Corona de Aragón. Cuanta más población hay, más cofradías pudo haber y más documentos pudieron emanar de ellas o sobre ellas desde otras instancias. El tipo de fuente predominante es el de las or-

denanzas y estatutos aunque también se cuenta con actas de reuniones, inventarios, censales, etc. Respecto a las tendencias principales que ofrece el censo para toda España, 362 de las 436 cofradías se documentan entre los siglos XIV y XV: 5 hasta 1200, 33 en 1201-1300, 180 en 1301-1400, 182 en 1401-1500 y 36 en 1501-1521. Un 40 por ciento (174 cofradías) no proporcionan datos de la identidad social de sus miembros. Por contra, entre aquellas cofradías en que sí que aparece hay un claro predominio de oficios textiles (13 de tejedores y 10 de pelaires), zapateros (18), agricultores (16), mercaderes (11) y notarios (7). Desde luego, este censo tiene un tamaño diminuto si se compara con la cifra de 25.581 cofradías registradas en España por el expediente general de 1769-1784, ordenado por el rey Carlos III para evaluar su patrimonio y fuentes de riqueza a efectos fiscales (Arias y López-Guadalupe, 2000). La ampliación de la base de datos en un futuro inmediato puede duplicar o triplicar la cantidad conocida de cofradías medievales. En todo caso, el objetivo, como propone un balance historiográfico reciente sobre Castilla, es reclamar más estudios que conciben las cofradías medievales en perspectiva económica y política más allá de la historia social y religiosa. Y tal vez el marcado localismo erudito que todavía domina este tipo de investigaciones sea la razón por la cual siguen sin tenerse en cuenta marcos y contextos más generales de comparación (Martín-Viveros, 2012).

La historiografía especializada confirma la baja incidencia del sistema corporativo incluso en ciudades y villas menores. Por ejemplo, las primeras noticias acerca de la existencia de cofradías de oficios en Castelló de la Plana se refieren a las de zapateros y pelaires (1387) o sastres (1398). Tales corporaciones en esta villa rural, casi ciudad, funcionaban esencialmente a través de sus propios veedores municipales, ayudando al almotacén a garantizar la calidad de las manufacturas en el mercado. No se conocen ordenanzas propias ni actas de asambleas. Sólo las autoridades municipales dictan estatutos para el control de la producción. En realidad, los artesanos más ricos lograron el acceso directo a los cargos principales del municipio, de manera que actuaban a través del mismísimo gobierno local para defender sus intereses (Iradíel, Igual, Navarro y Aparici, 1995: 140 y 152-156). En Vila-real, población cercana a la anterior, se conoce una cofradía de tejedores desde 1395 pero la verdadera esfera de acción del artesanado estaba también en el gobierno municipal (Aparici, 1996). De idéntica manera en Segorbe, ciudad interior del norte valenciano, el artesanado empresario accedía directamente a las magistraturas urbanas para influir en la medida de lo posible en la promulgación de estatutos, a la par que los veedores municipales de los oficios textiles vigilaban la calidad de la producción, sin que existiera un sistema corporativo al estilo de las grandes poblaciones de la Corona de Aragón (Aparici, 2000).

Con eso y con todo, en esos núcleos más destacados de la Corona, el corporativismo no era la antítesis de la libre empresa. Por ejemplo, en la industria lanera mallorquina del siglo XV parte de los artesanos trabajaban por cuenta ajena para mercaderes. Las ordenanzas gremiales no protegían exclusivamente a los maestros agremiados que trabajaban por cuenta propia. Preservaban también los intereses de esos mercaderes empresarios del sector. Más aún, los artesanos hilaban y tejían para señores de los paños que no estaban necesariamente agremiados. La posesión de un taller no era privilegio exclusivo de los maestros gremiales en el reino de Mallorca. Mercaderes y artesanos empresarios imponían sus criterios y mediante las ordenanzas aceptadas por los poderes públicos regulaban la actividad manufacturera con medidas proteccionistas no exentas de contradicciones frente a las prácticas especulativas que dominaban el negocio lanero (Deyá, 1997: 27-29).

En Zaragoza, las primeras ordenanzas conocidas del oficio de los pelaires, el más importante de la ciudad, se fechan en 1449 aunque citan unos estatutos más antiguos, sin



que sepamos a ciencia cierta cuándo se fundó la corporación. Lo cierto es que en esas ordenanzas se alude como en Mallorca y otras muchas partes a la figura del “señor del trapo”, es decir, a la persona que vende o hace vender “a barata” los tejidos, encargando a domicilio a varios artesanos el hilado de la lana o la confección de los paños. Al respecto, las ordenanzas de la cofradía de bajadores de paños de 1458 prohibían a pelaires y mercaderes (los señores de los paños) que falsificaran trapos ni obrajes de lana suyos ni ajenos de dentro o de fuera del reino de Aragón, ya que la producción local estaba en decadencia por la gran cantidad de tejidos foráneos y extranjeros que entraban en la ciudad. De hecho, proponían identificarlos mediante una señal de Zaragoza para saber bien los que habían sido confeccionados en la ciudad. Tampoco pelaire ni tintorero alguno podía tener telares ni tejer por su cuenta sino había obtenido antes la licencia del oficio de tejedores, de manera que quienes no cumplieren con este precepto deberían desmontar sus telares o correrían el riesgo de que los veedores entrasen en sus casas y los derrocasen. Se decía que ciertos tejedores trabajaban escondidos en algunos lugares por encargo de mercaderes y judíos. Respecto a estos últimos, en 1459, el rey, concededor del derecho de las autoridades municipales zaragozanas para regular los oficios relacionados con la industria textil, prohibió hacer ordenanzas contra los tejedores judíos de la misma y mucho menos impedirles el ejercicio de su oficio (Navarro, 2008: 680-681).

La corporación de pelaires de Zaragoza disminuyó en número de agremiados entre 1460 y 1466 por culpa de la mala calidad de las piezas confeccionadas. En esos años se cometía gran fraude en el comercio de trapos. Se vendían tejidos clandestinos procedentes tanto de fuera del reino como de los barrios, aldeas, lugares y términos de la ciudad, donde se trabajaba por encargo de muchos mercaderes, tenderos y otras personas que incumplían los estatutos. El problema se agravó con el conflicto entre los oficios de tejedores y pelaires por mutua intromisión en competencias técnicas. En 1492 el rey prohibía a los tejedores tener perchas de pelaires y a éstos tener telares en sus casas. Otras ordenanzas de 1494 descubren que los mayores del oficio de los pelaires eran doce personas. Su nombramiento lo efectuaban directamente los seis mayordomos más antiguos que seleccionaban a seis nuevos, tres de la tierra (de dentro del muro de la ciudad) y otros tres extranjeros (de fuera del muro). Esos seis nuevos mayores elegían después a otras seis personas más, a saber, dos mayordomos nuevos, dos consejeros y dos veedores repartidos al cincuenta por ciento entre los de fuera y los de dentro. La acción política de la cofradía pretendía ir más allá de los muros de la ciudad para extender su influencia sobre el artesanado rural disperso que trabajaba clandestinamente en el término (Navarro, 2008: 681-683).

Las actas municipales de Zaragoza, conservadas desde 1439 en adelante, permiten recopilar los nombres de los veedores o mayordomos que representaban a los oficios textiles ante el concejo. Cuestión clave para lograr un primer esbozo del círculo de individuos que formaban las elites políticas del artesanado lanero zaragozano. De un censo prosopográfico provisional con 234 artesanos del sector sólo unas cincuenta personas, el 21 por ciento del colectivo, ocuparon esos puestos ante el concejo en el siglo XV. De algunos de esos veedores municipales se poseen datos biográficos interesantes. En ciertas ocasiones hasta aparecen individuos bajo la denominación simultánea de pelaires y escuderos, lo que subraya la esfera de ciudadanía honrada en la que se veían envueltos, con un nivel de fortuna y prestigio social que les integraba dentro del mundo de mercaderes y notarios, aunque no fuesen la más alta burguesía de la ciudad (Navarro, 2008: 684-686).

Es curioso cómo las autoridades municipales de Zaragoza mantuvieron una actitud hostil frente a los gremios a principios del siglo XVI. En las cortes de Monzón de 1512 sus

procuradores llevaban instrucciones para solicitar la revocación de todos los privilegios de las cofradías de oficios por los daños que causaban a la ciudad. En las cortes que se iban a celebrar en Calatayud en 1515 se reiteraba la solicitud haciendo constar que las ordenanzas de las cofradías de oficios impedían la importación y venta de mercancías. El municipio se vio obligado a promulgar un estatuto en 1527 para dejar sin efecto el control monopolista del mercado y conceder libertad al comercio importador. Un año después, todas las universidades del reino de Aragón consiguieron finalmente la supresión de las corporaciones de oficios. Sin embargo, el descenso en la calidad de los productos les determinó a que algunas fueran restauradas poco tiempo después, especialmente las más importantes de la ciudad de Zaragoza, como la de los pelaires en 1532. Pero la libre empresa y el crecimiento económico de esos años llevó a los gremios a perder paulatinamente buena parte de su poder e influencia, hasta tal punto que en 1575 el municipio zaragozano publicó un estatuto en el que defendía la importancia de las corporaciones de oficios para la ciudad, porque aseguraban en la medida de lo posible que el trabajo de los artesanos fuera de calidad y, sin duda también, porque eran la espina dorsal de las milicias urbanas en caso de necesidad. De todos modos, el proceso de oligarquización en la Zaragoza del siglo XVI acabó por cerrar el acceso del artesanado más bienestante a los cargos municipales, acaparados por los linajes del patriciado local (Desportes, 1999: 246-255)

Hubo sectores artesanales que por principio fueron ajenos en todas partes a regulaciones corporativas, como es el caso de la construcción edilicia que muestra la hegemonía del salario como remuneración habitual (Navarro, 2005), con la emergencia del empresario especialista, el artista-artesano que recibe el reconocimiento oficial de su prestigio profesional por parte de los poderes públicos (Yarza y Fité, eds., 1999). Hubo extensos territorios plagados de villas y casi ciudades con un desarrollo económico regional potente, protagonizados por la industria rural a domicilio fuera del alcance de las corporaciones ((Navarro, 2013 y 2014a). A la vista de todos esos datos, no tiene sentido la idea del sistema corporativo como un fenómeno exclusivamente urbano en oposición a la industria rural siempre al margen de las corporaciones de oficios. Esa dicotomía está ya superada desde hace tiempo (Casado, 2004: 313). En el mundo rural existieron también corporaciones y cofradías como se ha visto. Por otro lado, si estudiamos determinado tipo de fuente como son los protocolos notariales la diferencia entre mundo rural y mundo urbano es impracticable (Iradíel, 2011: 232). Algunos ejemplos significativos pueden ilustrarlo a continuación.

A partir de una fuente no corporativa, como son los protocolos notariales, se ha elaborado también un estudio prosopográfico interesante para la villa valenciana de Alzira, cuya población estaría en torno a los 3.000 habitantes. Se trata de una base de datos con 556 artesanos entre 1370 y 1420 que pueden suponer dos o tres generaciones consecutivas. La primera noticia sobre la presencia de una cofradía de oficio se refiere a los carpinteros en 1377. Sin embargo, el artesanado más poderoso participaba del poder municipal ocupando cargos, no precisaba de un movimiento corporativo para representarse y actuar políticamente. Se confirma también en Alzira como hemos visto en otras poblaciones valencianas que la adscripción del artesanado a cofradías y corporaciones fue muy limitada, sin que se hayan documentado otras reglamentaciones que no sean las del municipio. Incluso el mercado de mano de obra era libre y la estratificación del artesanado procedía de sus condiciones socio-económicas no de jerarquización gremial alguna (Martínez, 2012).

Gracias también a los protocolos notariales y con un volumen de documentación mucho más grande, en los centros textiles de las montañas del sur del reino de Valencia, a falta de un marco y unas fuentes corporativas inexistentes, se ha podido identificar un

auténtico distrito industrial en La Vall d'Albaida y El Comtat durante el siglo XV. Los estatutos municipales desde finales del siglo XIV favorecieron el desarrollo de las actividades textiles porque eran consideradas a todas luces como un factor de riqueza fundamental para la región (Llibrer, 2007 y 2014). En ese contexto histórico la multiplicación de pequeñas unidades de producción de tipo familiar fue latente cobrando protagonismo el empresariado rural y el predominio del trabajo libre. Epstein diría que se hizo necesaria una mínima libertad en esas tierras para poder obtener acceso a las redes de distribución regional y atraer mano de obra con cierto nivel de cualificación en beneficio del desarrollo económico regional (Epstein, 2009).

### 3. LA HISTORIA PARTICULAR DE UN GREMIO MUY DOCUMENTADO.

Varias cuestiones son también importantes a la hora de debatir la función económica que tuvieron los gremios en España antes de 1550. Fecha simbólica que señala la necesidad de prolongar los estudios sobre finales de la Edad Media hasta el horizonte de mediados del siglo XVI, rompiendo los límites académicos convencionales entre la historia medieval y la historia moderna. Con esa premisa pregunto: ¿Se ha podido estudiar en profundidad algún gremio en concreto? ¿Se ha utilizado para ello fuentes heterogéneas más allá de las ordenanzas? ¿Es posible dejar de hablar de las “corporaciones de oficios o gremios” en general para entrar de lleno a conocer un ejemplo significativo? Al menos en la Corona de Aragón la respuesta es afirmativa. En efecto, es posible dejar de sobrevolar el bosque para aterrizar, poner los pies en tierra y acercarse a visitar en su interior un gran árbol. Dejemos pues los prismáticos para observar un poco a través del microscopio la historia particular del *Art de Velluters* o gremio de tejedores de terciopelos de seda de Valencia, fundado en 1477. Una corporación de oficio tardomedieval que fue el embrión del futuro Colegio del Arte Mayor de la Seda de Valencia, creado en 1686 por privilegio del rey Carlos II de España. Su archivo gremial es uno de los más importantes de Europa y cuenta con fondos documentales ininterrumpidamente desde el siglo XV hasta el siglo XIX (Aleixandre, 1987).

No quepa duda de que vamos a realizar un ejercicio de historia de las instituciones pero con una formulación bastante diferente de lo que ha venido siendo esa disciplina tradicionalmente. Para empezar, el punto de partida de la investigación no ha sido la historia de los orígenes de este gremio como entidad, sino la historia de la industria sedera en la Valencia de los siglos XV-XVI (Navarro 1992 y 1999). Es decir, la historia económica fue primero y después vino el análisis de la institución inmersa en el negocio sedero (Navarro, 1996, 2000b, 2011a y 2011b). Una historia económica entendida no como simple historia de los hechos económicos sino como historia de los sistemas económicos y de su evolución en relación con la organización político-institucional del territorio. Dicho de otra forma, el estudio sistémico que aborda el funcionamiento económico de una sociedad, combinando la riqueza del microanálisis con una perspectiva macro que valora el papel de la producción y de la demanda en el desarrollo económico (Iradiel, 2011: 247). Además, los resultados obtenidos se pudieron enlazar con la investigación puesta en marcha para los siglos XVI-XVIII. Lo que supuso admitir que los cambios de época ofrecen a veces la oportunidad de comparar resultados en la larga duración con otros autores especialistas (Franch, 2012).

Si con unas ordenanzas se construye a veces la historia de un gremio sin recurrir a otras fuentes, la tentación de hacerlo sólo con los fondos de un archivo gremial es mayor. Pero la falta de miras es la misma. La documentación emanada de la institución refleja una perspectiva internalista de los procesos acontecidos en ella. Sea una sola ordenanza, sea un

archivo entero, la meta del historiador debe ser el mayor contraste posible de fuentes heterogéneas. Y en este caso lo hubo pero con una cronología acotada a 1450-1525: archivo gremial, ordenanzas y privilegios, actas municipales, protocolos notariales, fuentes fiscales. La necesidad de contrastar fuentes es obligatoria para ofrecer resultados más completos sobre la vida de una corporación dentro y fuera de ella, como porción de la sociedad civil que es. Lo que la debe convertir además en un objeto de estudio transdisciplinar, es decir, un punto de confluencia de varias ciencias que ya no se preocupen por sus fronteras porque el objeto de estudio es la prioridad. Eso ya no es multidisciplinariedad que reconoce competencias de unas y otras ciencias en un tema. Ni tampoco es interdisciplinariedad que ensaya colaboraciones entre ciencias pero siempre salvaguardando terrenos propios de cada una.

En este ejemplo que nos ocupa la metodología se ha volcado en la elaboración de una base de datos prosopográfica que permitiese reconstruir trayectorias personales y familiares, mecanismos de movilidad y de promoción socioeconómica, creación de negocios y estructuras empresariales, contratación laboral, compraventa de productos, etc. La prosopografía ha permitido una reconstrucción sociológica de esta institución corporativa que traduce una serie de comportamientos dignos de explicación y comparación. Circunstancia que se ve favorecida por el hecho de que el arte de la seda tiene una proyección internacional enorme, pues mantuvo durante siglos una situación de preeminencia en las economías italiana y española. Las posibilidades de historia comparada son evidentes entre el caso valenciano y los de Génova (Massa, 1970), Venecia (Molà, 2000), Florencia (Tognetti, 2002) o Barcelona (Stojak, 2013), por citar sólo algunos de los estudios existentes para el Mediterráneo medieval (Navarro, 2004b).

Una institución cualquiera, un gremio como el que nos ocupa ahora, no es un ente abstracto. Es un colectivo de personas que a su vez son parte integrante de la sociedad. En ese sentido, las fuentes permiten hacerse una idea aproximada de las dimensiones que tuvo el gremio de *velluters* en el contexto de Valencia. Esta ciudad contaba hacia 1489 con casi 9.000 hogares contribuyentes de población fiscal. Lo que teniendo en cuenta además la población flotante y marginal significaba en hipótesis un volumen demográfico total en torno a los 70.000 habitantes (Navarro, Igual y Aparici, 1999: 172-173). Al respecto, años después, en 1519, un mercader milanés visitó Valencia y anotó en su diario de viaje los aspectos que más le sorprendieron como, por ejemplo, el hecho de estar muy poblada, puesto que, a su juicio, debía tener 100.000 almas. Era una ciudad bella y mercantil con artes y oficios separados por calles y una espléndida lonja para los negocios de los comerciantes. En ese mismo años, según el citado mercader, las otras ciudades más pobladas de España eran Sevilla con 105.000 habitantes, Granada de 96.000 a 100.000, Toledo con 84.000, Córdoba con 56.000 o Barcelona con 42.000 (Igual y Navarro, 1997). Teniendo presente esa cifra hipotética de los 70.000 habitantes de Valencia, el gremio de *velluters* reunía entre 200 y 500 maestros y oficiales inscritos en la corporación, con mayor peso específico de los primeros según se desprende del cuadro adjunto con los datos disponibles para el siglo XV. Entre 1479 y 1497 se realizaron hasta 225 exámenes de acceso al magisterio e ingresaron 323 oficiales nuevos. Si estas cifras las proyectamos desde 1479 hasta 1524 se registran un total de 511 exámenes y 851 obreros y aprendices nuevos en el gremio (Navarro, 1996: 44).

Evolución general del gremio de *velluters* de Valencia  
según los libros de ingresos y gastos de 1479-1497 (Navarro, 1992: 72).

Años	Maestros	Deudores	Exámenes	Oficiales	Deudores	Nuevos
------	----------	----------	----------	-----------	----------	--------

1479-80	148			20		13
1480-81	177		20	81		27
1481-82	175	42	4	69		21
1482-83	121		7	79		20
1485-86	254	56	17	92		15
1487-88	293	63	20	113		39
1488-89	259	53	12	124		15
1489-90	229	51	14	117		14
1490-91	228	33	37	171	3	58
1491-92	213	23	47	230	5	69
1494-95	205	20	25	122	5	32
1496-97	195		22	111		66

El número de sederos en la ciudad en el tránsito del siglo XV al XVI era superior al millar de familias. El estudio prosopográfico realizado con fuentes heterogéneas reúne más de 2.500 artesanos de la seda de diversos oficios durante 1450-1525, de los cuales unos 2.000 eran *velluters* y más del 40 % extranjeros del reino (Navarro, 1999). La maquinaria que funcionaba se cuantifica según la documentación gremial en 172 telares de terciopelos, satenes y damascos, que eran propiedad de 96 maestros en el año 1479, además de 200 tornos de seda que apuntan las actas municipales. Sin duda, uno de los factores que hizo posible el despegue de la industria sedera fue la diversidad extrema de movimientos de población que generó un activo mercado de mano de obra procedente máxime del mundo rural para abastecer de trabajadores a las manufacturas urbanas en expansión. En ese escenario tuvo lugar una inmigración internacional con al menos 377 artesanos genoveses de la seda identificados en Valencia entre 1450 y 1525. Genoveses que trajeron consigo una cuantiosa transferencia tecnológica de tornos, telares y tejidos para la promoción de la moda del terciopelo de color negro, con la fuerza de un oficio altamente cualificado para asumir entre sus competencias todas las fases de elaboración de los nuevos paños lujosos de seda: el oficio de *velluter* o terciopelero. Una circulación de maestranza técnica que trasladó la experiencia de las ciudades italianas en esa tecnología puntera y en las formas de organización del trabajo corporativo, con el máximo activismo político de los artesanos que supuso la institución del arte o gremio moderno de *velluters*, embrión del futuro Colegio del Arte Mayor de la Seda de Valencia.

El proceso de constitución del gremio comenzó el 18 de octubre de 1477 cuando cincuenta y seis maestros *velluters*, reunidos en la casa del genovés Lazzaro Negro, sita en la calle de las Barcas de Valencia, firmaron ante el notario Bernat Sant Feliu el acta de fundación de la *Lloable Confraria o Almoina de l'Ofici de Velluters* bajo la advocación de san Jerónimo. Entre ellos había como mínimo otra docena de genoveses. El documento recoge las primeras ordenanzas del gremio, todavía no aprobadas por los poderes públicos, y se localiza en uno de los libros de ese notario depositados en el Archivo de Protocolos del Colegio del Patriarca de Valencia con la signatura nº 1.020. Esa primitiva cofradía del oficio de *velluters* celebraba las misas de la fiesta patronal en la iglesia del convento de San Agustín de Valencia hasta que en 1483 firmó una concordia con los frailes del monasterio de San Jerónimo de Cotalba en Gandía para realizarlo allí. En el primer capítulo de esas ordenanzas de 1477 se dice que la fiesta se venía celebrando también en la iglesia de San Jerónimo que estaba en el camino de San Vicente.

Al comparar el acta notarial de 1477 que cuenta con 22 capítulos con el texto de las ordenanzas municipales de 1479 que tiene 26 se observan algunas modificaciones de interés. Para empezar, el motivo por el que se fundaba la cofradía era la gran multitud de artesanos que cada día aumentaba más en el oficio y los abusos que ya se estaban cometiendo entonces. Entre esos abusos se apuntaba que algunos maestros enriquecidos tenían muchos telares en su casa y estaban acaparando el negocio entre ellos poniendo en peligro a los demás. Por ese motivo se estableció la norma de que no pudieran tener más de cuatro telares en propiedad, aunque en las ordenanzas municipales de 1479 se aumentó a cinco telares el límite. Por otra parte, en 1479 no están los estatutos de 1477 en que se establecían los diferentes lucros o beneficios en sueldos y dineros valencianos que se pagarían a los obreros contratados por cada vara de tejido confeccionada, ni tampoco las tasas establecidas para cada tipo de urdimbre. De igual manera, en 1477 no figura la solicitud que aparece dos años después para que los *velluters* sean considerados arte y no oficio. En suma, la iniciativa privada de ese medio centenar de maestros fundadores fue aprobada con enmiendas y novedades importantes mediante un privilegio real de ese mismo año 1479 por parte del rey Fernando II de Aragón, confirmando las primeras ordenanzas municipales y concediendo el título de arte que solicitaba el gremio.

El arte de la seda ya contaba en Valencia con otros oficios de tradición medieval antes de la fundación de la cofradía de los *velluters* en 1477 por parte de maestros valencianos y genoveses. Siglo y medio antes, en 1316 se aprobaron unas ordenanzas municipales que ponían de manifiesto la pervivencia de la vieja tradición musulmana de la artesanía sedera en época cristiana. Se referían a algunos hombres y mujeres que usaban el oficio de fabricar correas y algunas obras de seda y filadiz, de hilo de oro y de plata, a veces con mezclas de hilo de algodón y otras fibras perjudiciales para los compradores de estos productos. Constituían, sin duda, el embrión de la futura sedería valenciana cuya oferta fundamental eran obras finas de seda, pasamanería y mezclas de algodón. En el tránsito del siglo XIV al XV se ha identificado a más de cincuenta sederos y tejedores judeoconversos especializados cuyo colectivo fue en progresivo aumento con el paso del tiempo. Para los años 1474-1530, entre la documentación notarial de la ciudad y las nóminas de procesados por el tribunal de la Inquisición se conocen más de 120 personas trabajando en el sector.

Las ordenanzas fundacionales del oficio de tejedores de seda o veleros de Valencia, la mayoría de ellos de origen judeoconverso, asumieron entre 1465-1470 competencia sobre la fabricación de velos finos con mezclas de seda y algodón. En el año 1499 unos estatutos municipales de estos tejedores admitieron asimismo como oferta propia los rodeos de algodón y seda granadinos, destinados a la confección de cofias y esclavinas típicas de la indumentaria femenina, aparte de otros tejidos tradicionales (lienços de París, tercianelas para estandartes o adornos de instrumentos musicales, delanteras, muñequeras, listas pintadas). Además, en 1516 se promulgaron las primeras ordenanzas municipales del gremio de pasamaneros valencianos. Por último, en 1519 se fundó otro oficio implicado en este colectivo de artesanos de la obra blanca en Valencia. Era la propuesta de ordenanzas para los tradicionales fabricantes de parches y listas de seda, independizados ahora como gremio respecto a tejedores y pasamaneros.

Gracias a un manuscrito de los siglos XV-XVI hallado entre los fondos de The Hispanic Society of America en Nueva York se ha recuperado el libro de las ordenanzas antiguas del gremio de *velluters* de Valencia, que como tal no se conservaba en el archivo gremial (Navarro, 2011a y 2011b). Cuando en 1990 comencé a investigar los orígenes medievales de la sedería valenciana, la tarea de recopilar todas las ordenanzas dispersas de los

oficios implicados en este sector fue ardua a falta de disponer de ese compendio de las mismas. El libro debió sustraerse y desaparecer del archivo para acabar en manos de algún anticuario que lo terminaría por vender con destino a los Estados Unidos. Entonces ya me extrañó que no hubiese un libro de estatutos propios cuando se conservaba toda una serie de volúmenes de ingresos y gastos de forma ininterrumpida desde 1479 hasta el siglo XIX. En todo caso, lo interesante es que las primeras ordenanzas aprobadas por las autoridades municipales de Valencia y por el rey Fernando el Católico en el mismo año 1479 tenían como base los capítulos notariales firmados más de un año antes por los maestros fundadores de la cofradía del oficio. El itinerario del texto definitivo comenzó con el acta notarial, revisada después y publicada en forma de ordenanzas municipales, hasta llegar al privilegio real que también dejó por el camino ciertos matices y diferencias en la redacción. Para culminar el trayecto con la ejecución de un libro en el que se copiaron juntas todas ellas para uso interno de los mayores, es decir, el manuscrito de Nueva York. En cuanto al contenido de esas primeras ordenanzas, se alude a la celebración de la fiesta patronal, la manera de elegir clavario, mayores y veedores de la junta rectora, las cuotas que debían pagar los maestros por estar inscritos o, de manera especial, la tipología de tejidos, la prueba de examen, etc. Aspectos todos ellos relacionados con la estructura administrativa de la entidad y con el afán de monopolio de la mano de obra y del mercado locales.

Las segundas ordenanzas fueron aprobadas por el municipio al año siguiente en 1480 y consistían en adiciones a las primeras o incluso correcciones. Se eliminó por ejemplo la tasa anual de 4 sueldos y 4 dineros que debían pagar los maestros por cada telar que tuviesen en propiedad y se insistió en vigilar el uso de fibras impuras para la confección de los tejidos. Otros temas importantes tratados fueron las sanciones por inobediencia y fraudes en la producción o en la contratación de mano de obra. En 1483, unas terceras ordenanzas municipales del gremio ponían de manifiesto cómo la principal preocupación de los mayores del arte en esos momentos era la injerencia de los comerciantes en la industria local, y más en concreto los paños de seda falsos que vendían los mercaderes genoveses. Los citados mercaderes utilizaban tramas falsas con mezcla de fibras de diferentes calidades para abaratar los costes de producción, contratando además artesanos asalariados que trabajan a destajo en sus casas, saltándose todas las normas corporativas del arte en materia de mano de obra y mercado. Por otro lado, los mayores hacían constar su deseo de usar la prerrogativa que les concedía el privilegio real de arte para poder reunirse libremente sin el control de las autoridades municipales, sólo con la presencia de guardianes reales.

A partir de ese año 1483 se consiguió cierta autonomía de los *velluters* para dictar sus propias ordenanzas sin vigilancia de la ciudad, suspendida por un tiempo la publicación de las mismas en las actas municipales, de manera que éstas sólo se hicieron eco de algunos asuntos relacionados con el gremio. Por ejemplo, la solicitud del oficial Pere Adrover para que se le reconociera como maestro acusando a los examinadores de perjudicarlo (1486); el juicio de diferentes artesanos sobre una tela falsa (1487); la confiscación del dinero de la caja gremial a los mayores por parte de las autoridades municipales obligándoles a realizar una procesión (1493); la reducción a la mitad de la tasa de examen por decreto municipal con la protesta inmediata de los mayores que derivó en el reconocimiento municipal como maestros a favor de dos genoveses (1495); la reforma de un capítulo de las ordenanzas sobre la confección de damascos (1501); o la intervención municipal en un pleito contra los tintoreros de seda (1510). En suma, a pesar del autogobierno de *L'Art de Velluters* por privilegio real, el municipio valenciano seguía sirviendo de instancia de apelación contra

los supuestos abusos cometidos por los mayores, a la vez que intervenía todo lo que podía en sus decisiones. El enfrentamiento con el poder municipal marcaba la coyuntura.

Que los mayores seguían ejecutando su autogobierno lo certifican las cuartas ordenanzas de 1491 y otras posteriores que contaron sólo con la autorización del gobernador del reino. Las reproduce el manuscrito de Nueva York y no están en las actas municipales. Se trata de un estatuto de 1495 sobre lo que debían de pagar quienes se examinaran como maestros. Tema que volvió a tratarse en 1501 con alusión a la manera en que debían tejerse los damascos. Otra ordenanza de 1510 alude a la elección de mayores, oidores de cuentas o veedores y a la obligatoriedad de que los aprendices acabasen el tiempo de contrato que tenían establecido con los maestros. Hasta 1511 no volvió a reflejarse en las actas municipales ordenanza alguna del gremio. En este año se promulgó en exclusiva sobre la tintura y los pintes. Finalmente, en 1514 el gremio renunció a su capacidad de autogobierno para dictar ordenanzas debido a la presión ejercida por las autoridades municipales. Incluso se aprobaron unos capítulos de 1518 completando normativas anteriores con el visto bueno de la ciudad.

A través de las actas municipales de Valencia se sabe que antes de la revuelta ciudadana de las Germanías (1519-1523) el número ascendente de telares de seda alcanzó los 1.200 y el número de tornos se situó entre 250 y 300. Sin embargo, tras los años de la revuelta, la cifra de telares se redujo a una tercera parte con 400 en 1532. Según la versión oficial de las autoridades municipales, entre los motivos del declive se conjugaron el fraude contra las normas técnicas de los gremios a cargo de los mercaderes y del artesanado libre, y la dispersión de los productores por diversas partes del reino de Valencia. A ello habría que añadir la competencia de la sedería de Toledo y la entrada de seda procedente de América, así como la implantación de un nuevo impuesto que gravaba la exportación de seda del reino en madeja desde 1552. Está claro que cuando terminó la represión contra los sublevados en las Germanías, entre los cuales hubo muchos artesanos de la seda, el descenso numérico general del colectivo debió ser una realidad, fruto de fugas y muertes. Pero luego se recuperó a tenor de los datos que ofrecen los libros gremiales de la segunda mitad del siglo XVI. Antes de 1520 el número de maestros nunca superó los 300, sin embargo, en las últimas décadas del Quinientos esa cifra se llegó a duplicar con tendencia a marcar un claro desequilibrio respecto al número paralelo de oficiales (Franch, 2012: 61):

Años	Maestros	Oficiales
1555-56	558	185
1565-66	588	144
1575-76	627	145
1585-86	566	122
1595-96	523	94

La cifra de maestros registrada en el gremio de *velluters* durante el reinado de Felipe II (1556-1598) superó el medio millar, experimentando una tendencia claramente ascendente hasta 1575-1576, e invirtiéndose la evolución en las dos décadas posteriores. Por el contrario, la cifra de oficiales se redujo progresivamente durante todo el período, aunque existiendo una cierta estabilidad en las décadas de 1560 y 1570. Y a finales del siglo XVI la sedería valenciana seguía muy abierta a las influencias externas, sobre todo a los artesanos genoveses que predominaban abrumadoramente entre los maestros extranjeros inscritos. Pero lo más importante de todo es que según las fuentes fiscales el volumen de exportación de tejidos de seda también



se había disparado hasta cotas nunca alcanzadas: 96.000 varas en 1529, 297.000 varas en 1598, entre 130.000 y 135.000 varas anuales en 1600-1601 (Franch, 2012: 51-79).

Salta a la vista que, frente a las 42.000 varas de 1512, la producción declarada después de las Germanías doblaba en exceso el volumen de principios de siglo. La posible crisis experimentada por la sedería valenciana a raíz de la revuelta agermanada que señalan otras fuentes deberá ser reconsiderada por tanto a la luz de estos datos contundentes. Quizás sólo fue en el siglo XVII cuando se produjo la degradación definitiva de la producción sedera valenciana, especializándose en la elaboración de tafetanes, tendencia iniciada ya a lo largo del siglo XVI con la confección de tejidos más baratos y de menor calidad que los de finales del siglo XV. Al respecto, tal situación sería muy similar a la que experimentó paralelamente la industria genovesa de aquella época (Franch, 2012: 81-96). El aumento de la producción estuvo ligado a la iniciativa y competencia técnica extranjera, a especialistas italianos cuyos desplazamientos y redes de relaciones constituyen un fenómeno clave en la historia europea del trabajo y en la historia de las transferencias tecnológicas a través del Mediterráneo. En ese contexto, además, predomina la imitación de prácticas y de estrategias económicas. La trayectoria particular del gremio de *velluters* de Valencia confirma así la imagen de una corporación muy permeable a rica dinámica demográfica y laboral. Una entidad muy activa políticamente que vió menguada su autonomía por parte del poder municipal. Y aunque contara con el beneplácito del rey para su experiencia de autogobierno al más puro estilo de las artes italianas acabó por ceder espacio ante las autoridades locales.

En verdad, la renuncia del gremio al privilegio de autogobierno que le había otorgado esa categoría política de *Art dels Velluters* derivaba también de la ingobernabilidad del mismo a tenor de la conflictividad desatada en su seno. Un pleito interno de 1516 dice que el gremio fue creado cuarenta años antes por sederos genoveses y que con el paso de los años se había convertido en la corporación más importante y con mayor número de maestros de la ciudad de Valencia. Sin embargo, algunos mayores guiados por sus intereses personales abusaban de las ordenanzas apropiándose del gobierno del gremio, de manera que unas quince personas habían estado monopolizando los cargos durante más de veinte años por encima del colectivo de cuatrocientos maestros inscritos. Los denunciantes de esta situación confesaban que el gremio estaba dividido en dos brazos enfrentados, es decir, una verdadera lucha interna de bandos (García, 1981: 220-223).

Las prosopografías de los maestros que fueron mayores durante el primer cuarto del siglo XVI identifican con claridad a los acaparadores de poder: Joan Barreda (veedor en 1506 y clavario en 1517), Pere Cabellos (examinador en 1511 y veedor en 1512), Joan Gocalbo (escribano en 1482, 1489 y 1506 además de clavario en 1512), Lazzaro di Lucca (veedor en 1479, 1482 y 1523), Pedro Navarro (examinador en 1482 y 1511 o veedor en 1512), Lluís París (examinador en 1512 y 1523), Francesc Pastor (examinador en 1485 y clavario en 1515) y Domenico Vernasserano (veedor en 1502 y examinador en 1506). Entre los promotores de la denuncia figura este último maestro genovés con el respaldo de otros destacados sederos genoveses como los hermanos Andrea y Blas Bisso. El propio pleito era una expresión más de la guerra en el interior del gremio entre dos grupos dirigentes que buscaban una alternancia en el gobierno de esta microinstitución, a modo de sistema bipartidista (Navarro, 1996: 45-46). En conclusión, como se ha visto, el *Art dels Velluters* de Valencia fue un fenómeno inherente al desarrollo económico y político de la ciudad, sobre todo en aquellos tiempos tan turbulentos que trajeron consigo una verdadera “actitud revolucionaria de los gremios” (García, 1973).

## BIBLIOGRAFÍA

- ALEIXANDRE, F. (1987): *Catálogo del Archivo del Colegio del Arte Mayor de la Seda*, Valencia.
- APARICI, J. (1996): *Producció manufacturera i comerç a Vila-real (1360-1529)*, Ajuntament de Vila-real.
- APARICI, J. (2000): *El Alto Palancia como polo de desarrollo económico en el siglo XV. El sector de la manufactura textil*, Ayuntamiento de Segorbe.
- ARIAS, I.; LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (2000): “Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, pp. 189-232.
- ASTARITA, C. (2005): *Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa Occidental, 1250-1520*, Publicacions de la Universitat de València.
- BEZZINA, D. (2013): “Organizzazione corporativa e artigiani nell’Italia medievale”, *Reti Medievali Rivista*, 14, pp. 351-374
- BORDES, J. (2006): *Desarrollo industrial textil y artesanado en Valencia de la conquista a la crisis (1238-1350)*, Valencia, Fundación Bancaja.
- CASADO, H. (2004): “Guilds, Technical Progress and Economic Development in Preindustrial Spain” en P. Massa y A. Maioli (eds.), *Dalla corporazione al mutuo soccorso. Organizzazione e tutela del lavoro tra XVI e XX secolo*, Milán, Franco Angeli Editore, pp. 309-327.
- CASTILLO, J.; MARTÍNEZ, L. P. (1999): *Els gremis medievals en les fonts oficials. Els fons de la Governació del regne de València en temps d’Alfons el Magnànim (1417-1458)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim.
- DESSPORTES, P. (1999): *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- DEYÁ, M. J. (1997): *La manufactura de la lana en la Mallorca del siglo XV*, Palma de Mallorca, El Tall.
- EPSTEIN, S. R. (1989): “The textile industry and the foreign cloth trade in late medieval Sicily (1300-1500): a ‘colonial relationship’?”, *Journal of Medieval History*, 15, pp. 141-183.
- EPSTEIN, S. R. (1992): *An Island for Itself. Economic and Social Change in Late Medieval Sicily*, Cambridge University Press.
- EPSTEIN, S. R. (1993): “Manifatture tessili e structure politico-istituzionale nella Lombardia tardo-medievale. Ipotesi di ricerca” en *Studi di Storia Medioevale e Diplomatica*, 14, pp. 55-89.
- EPSTEIN, S. R. (1998): “Craft Guilds, Apprenticeship, and Technological Change in Preindustrial Europe”, *The Journal of Economic History*, 58, pp. 684-713.
- EPSTEIN, S. R. (2000): *Freedom and Growth: The Rise of States and Markets in Europe, 1300-1750*, Londres-Nueva York, Routledge.
- EPSTEIN, S. R. (2003): “Nuovi sviluppi nella storia economica” en F. Sabaté y J. Farré (eds.), *Medievalisme. Noves perspectives*, Lleida, Pagès Editors, pp. 33-42.
- EPSTEIN, S. R. (2008): “Craft Guilds in the pre-modern economy: A discussion”, *Economic History Review*, 61, pp. 155-174.
- EPSTEIN, S. R.; PRAK, M. (eds.) (2008): *Guilds, Innovation and the European Economy, 1400-1800*, Cambridge University Press.

- FALCÓN, M. I. (1997): *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las Corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- FRANCH, R. (2012): *Del vellut al espolín. Estudios sobre la industria valenciana de la seda en la edad moderna*, Valencia.
- FRANCESCHI, F. (1993): *Oltre il 'Tumulto'. I lavoratori fiorentini dell'Arte della Lana fra Tre e Quattrocento*, Florencia, Olschki.
- FRANCESCHI, F.; MOLÀ, L. (2012): "Regional states and economic development" en A. Gamberini e I. Lazzarini, *The Italian Renaissance State*, Cambridge University Press, pp. 444-466.
- FURIÓ, A. (2009): "Prólogo" en S. R. Epstein, *Libertad y crecimiento. El desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1750*, Universitat de València, pp. 7-11.
- GARCÍA, R. (1973): "Las Germanías y la actitud revolucionaria de los gremios", *Estudis*, 2, pp. 97-154.
- GARCÍA, R. (1981): *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, Península.
- GÓMEZ, M. (1998): *Documentos sobre artes y oficios en la diócesis de Jaca (1444-1629)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- GONZÁLEZ, J. D. (2009): *Gremios y cofradías en los reinos medievales de León y Castilla. Siglos XII-XV*, Palencia, Región Editorial.
- GRECI, R. (1988): *Corporazioni e mondo del lavoro nell'Italia padana medievale*, Bologna.
- IGUAL, D.; NAVARRO, G. (1997): "Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI", *Historia. Instituciones. Documentos*, 24, pp. 261-332.
- IRADIEL, P. (1974): *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Universidad de Salamanca.
- IRADIEL, P. (1983): "Estructuras agrarias y modelos de organización industrial precapitalista en Castilla", *Studia Historica. Historia Medieval*, 2, pp. 87-112.
- IRADIEL, P. (1984): "Feudalismo agrario y artesanado corporativo", *Studia Historica. Historia Medieval*, 2, pp. 55-88.
- IRADIEL, P. (1993): "Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia" en *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval*, 19ª Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 253-284.
- IRADIEL, P. (1994): "An Island for Itself y el Mediterráneo de S. R. Epstein", *Revista d'Història Medieval*, 5, pp. 133-136.
- IRADIEL, P. (1997): "Señoríos jurisdiccionales y poderes públicos a finales de la Edad Media" en *Poderes públicos en la Europa medieval: Principados, Reinos y Coronas*, 23ª Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 69-116.
- IRADIEL, P. (1999): "Ciudades, comercio y economía artesana" en *La historia medieval en España: un balance historiográfico (1968-1998)*, 25ª Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 603-658.
- IRADIEL, P. (2011): "Fuentes de derecho privado: protocolos notariales e historia económica" en *Dove va la storia economica? Metodi e prospettive. Secc. XIII-XVIII*, 42ª Settimana di Studi dell'Instituto Internazionale di Storia Economica Francesco Datini di Prato, Firenze University Press, pp. 225-247.
- IRADIEL, P.; IGUAL, D.; NAVARRO, G.; y APARICI, J. (1995): *Oficios artesanales y comercio en Castelló de la Plana (1371-1527)*, Castellón, Fundación Dávalos-Fletcher.

- LALIENA, C.; LAFUENTE, M. (coords.) (2012): *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón, 1300-1500*, Universidad de Zaragoza.
- LLIBRER, J. A. (2007): *Los orígenes de la industria de la lana en la Baja Edad Media. El Comtat en el siglo XV*, Valencia, Consell Valencià de Cultura, Generalitat Valenciana.
- LLIBRER, J. A. (2014): *Industria textil y crecimiento regional: La Vall d'Albaida y El Comtat en el siglo XV*, Publicacions de la Universitat de València.
- MARTÍN-VIVEROS, A. (2012): “Las cofradías castellanas en la Edad Media. Pasado, presente y futuro de la producción historiográfica”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 25, pp. 285-308.
- MARTÍNEZ, I. (2012): *En els orígens de la indústria rural. L'artesanat a Alzira i la Ribera en els segles XIII-XV*, Universitat de València.
- MASSA, P. (1970): *L'arte genovese della seta nella normativa del XV e del XVI secolo*, Génova, Società Ligure di Storia Patria.
- MOLÀ, L. (2000): *The silk industry of Renaissance Venice*, Baltimore-London, The Johns Hopkins University Press.
- MONSALVO, J. M. (2002): “Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad”, *En la España Medieval*, 25, pp. 135-176.
- MUNRO, J. H. (2009): “The New Institutional Economics and the Changing Fortunes of Fairs in Medieval and Early Modern Europe. The Textile Trades, Warfare and Transaction Costs” en *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee. Secc. XIII-XVIII*, Atti della 32ª Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica Francesco Datini di Prato, Florencia, Le Monnier, pp. 405-452.
- NAVARRO, G. (1992): *El despegue de la industria sedera en la Valencia del siglo XV*, Valencia, Consell Valencià de Cultura, Generalitat Valenciana.
- NAVARRO, G. (1996): *El Col·legi de l'Art Major de la Seda de València*, Valencia, Consell Valencià de Cultura, Generalitat Valenciana.
- NAVARRO, G. (1999): *Los orígenes de la sedería valenciana (siglos XV-XVI)*, Ayuntamiento de Valencia.
- NAVARRO, G. (2000a): “Los negocios de la burguesía en la industria precapitalista valenciana de los siglos XIV-XVI” en *Revista d'Història Medieval*, 11, pp. 67-104.
- NAVARRO, G. (2000b): “L'Art de Velluters de València, de la fundació a les Germanies” en Ll. Virós (ed.), *Organització del treball preindustrial: Confraries i oficis*, Barcelona, pp. 81-90.
- NAVARRO, G. (2004a): “Los privilegios reales sobre la industria precapitalista en los estados de la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)” en J. A. Barrio (ed.), *Los cimientos del Estado en la Edad Media*, Alicante, Editorial Marfil, pp. 197-231.
- NAVARRO, G. (2004b): “El arte de la seda en el Mediterráneo medieval”, *En la España Medieval*, 27, pp. 5-51.
- NAVARRO, G. (2005): “La industria de la construcción en los países de la Corona de Aragón (siglos XIII-XVI)” en *L'edilizia prima della Rivoluzione Industriale. Secc. XIII-XVIII*, Atti della 36ª Settimana di Studi del Istituto Internazionale di Storia Economica Francesco Datini di Prato, Florencia, Le Monnier, pp. 167-208.
- NAVARRO, G. (2008): “La industria textil de Zaragoza antes de 1500” en *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2, pp. 673-705.
- NAVARRO, G. (2011a): “Las ordenanzas más antiguas de velluters, 1479-1491. Auge del comercio sedero y edificación de la Lonja Nueva de Valencia” en el catálogo de la exposi-

- ción *L'Art dels Velluters. Sedería de los siglos XV-XVI*, Valencia, pp. 23-48 (traducción al inglés en pp. 85-92).
- NAVARRO, G. (2011b): “La tecnología sedera en Valencia a la luz de unas ordenanzas inéditas del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41/2, pp. 577-591.
- NAVARRO, G. (2012): “Estudios sobre industria y artesanado en la España medieval” en *Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Buenos Aires*, 8, pp. 1-9.
- NAVARRO, G. (2013): “Les industries rurales dans la Couronne d’Aragon au XVe siècle” en J. M. Minovez, C. Verna et L. Hilaire-Pérez (dirs.), *Les industries rurales dans l’Europe médiévale et moderne*, Toulouse, pp. 89-112.
- NAVARRO, G. (2014a): “La política de desarrollo de las manufacturas textiles en la Corona de Aragón” en L. Tanzini y S. Tognetti (eds.), *Il governo dell’economia. Italia e Penisola Iberica nel basso Medioevo*, Roma, Viella Libreria Editrice, pp. 285-308.
- NAVARRO, G. (2014b): “Las cofradías medievales en España” en *Historia 396. Revista del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 4, pp. 107-133.
- NAVARRO, G. (2014c): “Estudios recientes y proyectos actuales sobre los mercados medievales en Aragón y Valencia en pos de una historia comparada” en *El mercat. Un món de contactes i intercanvis*, 16ª Càtedra d’Estudis Medievals del Comtat d’Urgell, Lleida, pp. 155-304.
- NAVARRO, G.; IGUAL, D.; APARICI, J. (1999): “Los inmigrantes y sus formas de inserción social en el sistema urbano del reino de Valencia (siglos XIV-XVI)”, *Revista d’Història Medieval*, 10, pp. 161-199.
- NORTH, D. C. (1971): “Institutional change and economic growth”, *The Journal of Economic History*, 31, pp. 118-125.
- NORTH, D. C. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge University Press.
- NORTH, D. C. (2005): *Understanding the Process of Economic Change*, Princeton University Press.
- NORTH, D. C.; THOMAS, R. P. (1973): *The Rise of the Western World*, Cambridge University Press.
- OCCHIPINTI, E. (1990): “Quarant’anni di studi italiani sulle corporazioni medievali tra storiografia e ideologia”, *Nuova Rivista Storica*, 74, pp. 101-174.
- OGILVIE, S. (2004): “Guilds, efficiency and social capital: evidence from German protoindustry”, *Economic History Review*, 57, pp. 286-333.
- OGILVIE, S. (2008): “Rehabilitating the guilds: A reply” en *Economic History Review*, 61, pp. 175-182.
- OGILVIE, S. (2011): *Institutions and European Trade. Merchant Guilds, 1000-1800*, Cambridge University Press.
- PINI, A. I. (1986): *Città, comuni e corporazioni nel Medioevo italiano*, Bologna.
- RIERA, A. (1993): “La aparición de las corporaciones de oficio en Cataluña (1200-1350)” en *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval*, 19ª Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 285-318.
- RIERA, A. (2005): “Els orígens de la manufactura tèxtil medieval a la Corona catalanoaragonesa (c. 1150-1298)” en *Actes del XVIII Congrés Internacional d’Història de la Corona d’Aragó*, Universitat de València, vol. 1, pp. 821-901.

- SESMA, J. A. (2007): “L’organizzazione del mondo urbano e le corporazioni nella Corona d’Aragona (XIII secolo)” en *Tra economia e politica: Le corporazioni nell’Europa Medievale*, Pistoia, pp. 163-186.
- STOJAK, I. (2013): *La sederia a Barcelona al segle XV*, tesis doctoral inédita dirigida por T. Vinyoles, Universitat de Barcelona.
- TOGNETTI, S. (2003): *Un’industria di lusso al servizio del grande commercio. Il mercato dei drappi serici e della seta nella Firenze del Quattrocento*, Florencia, Olschki.
- TOGNETTI, S. (2014): “Il governo delle manifatture nella Toscana del tardo Medioevo” en en L. Tanzini y S. Tognetti (eds.), *Il governo dell’economia. Italia e Penisola Iberica nel basso Medioevo*, Roma, Viella Libreria Editrice, pp. 309-332.
- YARZA, J.; FITÉ, F. (eds.) (1999): *L’artista-artesà medieval a la Corona d’Aragó*, Universitat de Lleida.